



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

EJECUTIVO: 08001405300320220046700

Demandante: JOSE ALBERTO GREGORIO GARCIA SANCHEZ

Demandado: MARIA JOSE CAMPO MERCADO EN CALIDAD DE HEREDERA
DETERMINADA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE YANETH
MERCADO PACHECO

Señora juez:

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO contra MARIA JOSE CAMPO
MERCADO EN CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE YANETH MERCADO PACHECO., junto con
memorial de la parte actora solicitando embargo de remanente. Sírvase proveer.
Barranquilla, noviembre 7 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

EJECUTIVO: 08001405300320220046700

Demandante: JOSE ALBERTO GREGORIO GARCIA SANCHEZ

Demandado: MARIA JOSE CAMPO MERCADO EN CALIDAD DE HEREDERA
DETERMINADA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE YANETH
MERCADO PACHECO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en el Art. 466,
593 y 599 del C. G. del P., el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del remanente de los bienes que existen o llegaren a existir, los que quedaren y que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Quinto (5º.) Civil Municipal de Santa Marta de VICTOR MANUEL CANTILLO RONDON contra **YANETH MERCADO PACHECO identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.562.296**, radicado con el No. **47-53-005-2022-00048-00**. Líbrese el respectivo oficio.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07ee7d9823fec01c2de2a1c8a57d62257f6834ac4688516d75d4da510730ab99**

Documento generado en 07/11/2023 11:37:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>